

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, “(...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo Nro. 29 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – Proceso de selección No. 2500 de 2023-Distrito Capital 5” y el Acuerdo Nro. 54 del 14 de junio de 2023 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Acuerdo 29 del 18 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones”, dispuso adelantar el concurso en modalidades ascenso y abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuarenta y dos (142) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5”.

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 14087 del 30 de julio de 2024, por el cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue convocados a través de la Convocatoria No. 2500 de 2023, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de agosto de 2024, a efecto de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora LADY DIANA TORRES REYES, identificado con cédula de ciudadanía 52980075, ocupó la posición número **3** en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, ofertado con la **OPEC Nro. 200511**, de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5” de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante radicado No. 2024RE225110 del 16 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia gestionó y solicitó la activación del uso de lista de elegibles por movilidad en la lista para proveer una vacante definitiva con ocasión de la derogatoria del nombramiento efectuado al señor ALEXANDER CASTRO PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9868976, por no aceptación del nombramiento conforme a lo dispuesto en el acuerdo 19 de 2024, “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que después de realizado el respectivo proceso de solicitud autorización de uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evidenció que, en el aplicativo SIMO 4.0 módulo “Banco Nacional de Listas de Eligibles” el día 19 de noviembre de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó el uso lista de elegibles correspondiente a la **OPEC Nro. 20511**, a través comunicación cargada en el aplicativo SIMO 4.0 este órgano informó que, recibió solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles para el empleo ofertado en la Convocatoria “Proceso de selección No. 2500 de 2023- Distrito Capital 5”, mediante radicado No. 2024RE252357, dando cumplimiento con lo establecido en el Criterio Unificado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” del 16 de enero de 2020¹ y previo análisis de viabilidad de uso lista de elegibles concluyó que, “Una vez

¹ <https://www.cnscc.gov.co/sites/default/files/2021-6/CRITERIOUNIFICADOUSODELISTASDEELEGIBLESENELCONTEXTODELALEY1960DE2019.PDF>

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20153 , y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0." la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el uso de la lista de elegibles “Sin Cobro” para la elegible LADY DIANA TORRES REYES.

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora LADY DIANA TORRES REYES en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en nivel sobresaliente o satisfactorio, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2024, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Nro. CNSC – 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”.

Que el citado empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, ofertado mediante la **OPEC Nro. 200511**, en la actualidad se encuentra provisto con la servidora pública LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía 1032409395, nombrada con carácter de encargo, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 12 de la planta de empleos de esta Secretaría.

Que a su vez, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 12, actualmente está provisto mediante encargo con el servidor público ANDRES FELIPE SIERRA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1022934795, quien fue nombrado con tal condición y hasta por el término de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo, y quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 12 de la planta de empleos de esta Secretaría.

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

Que el nominador a través de resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 relacionada con las órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito, determinando que a la terminación del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente terminar los encargos respectivos de LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 y ANDRES FELIPE SIERRA CASALLAS en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 12. Todo lo anterior, como consecuencia de la provisión, a través de nombramiento en período de prueba, de la señora LADY DIANA TORRES REYES, quien ocupó la posición Nro. 3 en las listas de elegibles en firme de la convocatoria “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5” para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, ofertado con la **OPEC Nro. 200511**, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo antes mencionado y por ordenamiento legal en los términos citados, se procederá a dar por terminados los encargos aquí referenciados.

Que en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, “Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano” se delegó en esta Subsecretaría la función de realizar el nombramiento en período de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y derogarlo en los casos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anterior,

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Terminar el encargo efectuado la servidora pública LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía 1032409395, en el empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, la servidora pública LINA CRISTINA MEDINA SARMIENTO deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 12, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba tome posesión del respectivo empleo. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO. - Terminar el encargo efectuado al servidor público ANDRES FELIPE SIERRA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1022934795, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 12 de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público ANDRES FELIPE SIERRA CASALLAS deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 12, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha en que la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba tome posesión del respectivo empleo. La comunicación de tal circunstancia será realizada por la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO. – La terminación de los citados encargos se harán efectivas a partir de la fecha en la cual la persona aquí nombrada en período de prueba tome posesión del respectivo empleo, de lo cual se comunicará a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO. – Nombrar en período de prueba a la señora LADY DIANA TORRES REYES, identificada con cédula de ciudadanía 52980075, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente a la **OPEC Nro. 200511** “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 451 del 20 de noviembre de 2024

Pág. 6 de 6

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en período de prueba”

PARÁGRAFO PRIMERO. – El período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, la empleada supera el período de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La nombrada en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario Despacho Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez - Directora de Gestión Humana